

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Timaje: 900 Ejemplares  
28 PáginasValor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Viernes 17 de Noviembre de 2000

No. 219

## SUMARIO

Pág.

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

|  |      |
|--|------|
| Acuerdo Presidencial No. 485-2000..... | 6217 |
| Acuerdo Presidencial No. 488-2000..... | 6218 |
| Acuerdo Presidencial No. 496-2000..... | 6218 |
| Acuerdo Presidencial No. 508-2000..... | 6219 |

### MINISTERIO DE GOBERNACION

|   |      |
|---|------|
| Estatutos - Fundación Fuente de Vida<br>(FUENTEDEVIDA)..... | 6219 |
| Estatutos - Fundación Roberto<br>Calderón Gutiérrez.....    | 6222 |
| Nacionalizados.....   | 6225 |

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| Acuerdo Ministerial Nn. 47-2000..... | 6226 |
|--------------------------------------|------|

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

|   |      |
|---|------|
| Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio..... | 6226 |
|---|------|

### SECCION JUDICIAL

|                             |      |
|-----------------------------|------|
| Citaciones.....             | 6240 |
| Títulos Supletorios.....    | 6240 |
| Citación de Procesados..... | 6241 |
| Fe de Erratas.....          | 6244 |

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 485-2000

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

#### ACUERDA

**Arto.1** Autorizar al Procurador General de Justicia, para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de aceptación de la Donación de un bien inmueble, efectuada por el Doctor Fernando Padilla Algaba, en su carácter de Alcalde Municipal de Masaya, a favor del Estado, el que se asignará en administración al Ministerio de la Familia, para la construcción de un comedor infantil, consistente en un lote de terreno ubicado en el Reparto Santa Teresa de la ciudad de Masaya, con un área de Dos mil setecientos veinticuatro punto veintitrés metros cuadrados (2.724.23 Mts<sup>2</sup>), dentro de los siguientes linderos y medidas particulares: Norte: Estanislao Latino, 30 mts. (S57°50'E); Sur: Calle, 30 mts. (N57°35'W); Este: Camino, 93.03 mts. (S19°52'W) y Oeste: Resto de la Propiedad, 92.94 mts. (N19°51'E), dicho lote es una desmembración del inmueble inscrito bajo el N° 57.891, Asiento 1°, Folio 289 del Tomo 364, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Masaya.

**Arto.2** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la aceptación de la donación a que se refiere el Artículo 1 del presente Acuerdo.

**Arto.3** Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de Justicia, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Arto.4** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día treinta y uno de Octubre del año dos mil.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 488-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto.1** Autorizar al Procurador General de Justicia, a comparecer ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de Fusión de cinco bienes inmuebles pertenecientes al Estado, ubicados en jurisdicción de Cerro Blanco, Municipios de San Juan del Río Coco y Telpaneca, Departamento de Madriz, los que se describen así: 1) Lote de terreno rústico denominado "La Esmeralda", con un área de Doscientas veintinueve manzanas (129 Mz.), inscrito bajo el N° 6.413, Asiento 4°, Folios 253 y 254 del Tomo 143 y Folio 125 del Tomo 158, Columna de Inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Madriz, 2) Lote de terreno rústico denominado "Los Encuentros", con un área de Noventa y seis manzanas (96 Mz.), inscrito bajo el N° 6.415, Asiento 4°, Folios 251 y 252 del Tomo 143 y Folio 119 del Tomo 158, Columna de Inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Madriz, 3) Lote de terreno rústico denominado "Buenos Aires", con un área de Sesenta manzanas (60 Mz.), inscrito bajo el N° 931, Asiento 4°, Folio 193 del Tomo 27 y Folios 241 al 243 del Tomo 34, Columna de Inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Madriz, 4) Lote de terreno rústico denominado "El Danubio", con un área de Cincuenta y cuatro punto setenta y siete manzanas (54.77 Mz.), inscrito bajo el N° 1.098, Asiento 3°, Folios 58 al 61 del Tomo 20, Columna de Inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Madriz y 5) Lote de terreno rústico conocido como "Samarkanda" con un área de Cincuenta manzanas (50 Mz.), inscrito bajo el N° 2.819, Asiento 2°, Folio 150 del Tomo 58 y Folio 114 del Tomo 158, Columna de Inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Madriz. El inmueble fusionado tendrá un área total de cuatrocientas ochenta y nueve punto setenta y siete manzanas (489.77 Mz.), con los siguientes linderos: Norte: Juan Melgara, Ramón Jirón, Antonio Peralta, Pedro

Alejandro Ruiz, Daysi Flores Videa, Santos Reynaldo Iglesias López y Clemente Padilla; Sur: Jesús María Gurdián, Jaime Melgara, William y Orlando Alvarado y Genaro Rivas; Este: Lorenzo Díaz, Pedro Alejandro Ruiz, Concepción Rivera, Daniel Martínez, Sanjana Galeano, Modesta López, Edmundo Zavaia y Edelberto Cornejo y Oeste: Genaro Rivas, Apolonio Meigara, Antonio Castro, Heradio Ulises Moreno, Ricarda Iglesias Sobaivarro, Eva García de Salazar, Denis Meigara y Justo Lagos. La fusión de los referidos lotes de terrenos se efectúa para facilitar el Plan de Titulación Rural que lleva a cabo la Oficina de Titulación Rural (O.T.R).

**Arto.2** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la formalización de Escritura Pública a que se refiere el Artículo 1 del presente Acuerdo.

**Arto.3** Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de Justicia, con suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Arto.4** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día dos de Noviembre del año dos mil.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 496-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto.1** Autorizar al Señor Procurador General de Justicia, para que comparezca ante la Notaría del Estado, a otorgar Escritura Pública de Donación a favor de la Empresa Nicaraguense de Telecomunicaciones (ENITEL), de dos bienes inmuebles pertenecientes al Estado, con un valor Catastral total de Sesenta mil trescientos Córdoba (C\$60,300.00), que se describen así:

1) Lote de terreno con un área de seiscientos veintidós punto novecientos treinta y ocho metros cuadrados (622.938 Mts<sup>2</sup>), equivalente a ochocientas ochenta y tres punto quinientas ochenta y cinco varas cuadradas (883.585 Vrs<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, Este, y Oeste: Juan Hernández, propiedad inscrita bajo el N° 31.159, Asiento 1°, Folios 155 y 156 del Tomo 326, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del

Departamento de Rivas.

2) Lote de terreno con un área de trescientos noventa y nueve punto cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (399.458 Mts<sup>2</sup>), equiva lente a quinientas sesenta y seis punto quinientas noventa y siete varas cuadradas (566.597 Vrs<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Familia Gónzales y Casimiro Putoy; Sur, Este y Oeste: Familia Gónzales, propiedad inscrita bajo el N° 31.160, Asiento 1°, Folios 158 y 159, del Tomo 326, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamcnto de Rivas.

Arto.2 El Señor Procurador General de Justicia, deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la formalización de la Donación a que se refiere el Arto.1 del presente Acuerdo.

Arto.3 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.4 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día diez de Noviembre del año dos mil.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 508-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

#### ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Ingeniero Luis Osorio, Presidente Ejccutivo del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el quince de Noviembre del año dos mil.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTOS "FUNDACION FUENTE DE VIDA (FUENTE DE VIDA)"

Reg. No. 4589 - M. 615471 - Valor C\$ 705.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- CERTIFICA: Que bajo el número un mil seiscientos cincuenta y dos (1652), del folio dos mil veintc y nueve, al follo dos mil treinta y ocho, Tomo VI, Libro Quinto, dc Registro dc Asociacioncs que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA".- Conforme autorización de Resolución del día nueve de Mayo del año dos mil.- Dado en la ciudad de Managua, el día doce dc Mayo del año dos mil.- Los Estatutos que se debrán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Azarias Iván Chávez, insertos en la escritura número 22.- Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA.- CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y DOMICILIO. ARTÍCULO 1: La Fundación se denominará Fundación: Fuente de Vida nombre con el que son conducidos programas, pudiendo abreviarse como Fuente de Vida y podrá usarse para fines de presentación, correspondencia o cualquier relación. Artículo 2: La Fundación Fuente de Vida, es una Fundación Civil, privada, sin fines de lucro. Artículo 3: El domicilio de la Fundación es la ciudad de Chinandega, república de Nicaragua, sin detrimento de establecer representaciones nacionales e internacionales, de acuerdo a los intereses de la Fundación. CAPÍTULO II: OBJETIVOS. Artículo 4: La Fundación tendrá como actividad primordial los siguientes objetivos: a) Desarrollar programas a favor del mejoramiento del nivel de vida de la familia, a través de proyectos educativos de rehabilitación y asistencia. Estos proyccctos ticnen un marcado enfoque sobre el sano vivir, el cuidado del medio ambiente, la superación personal y de programas de asistencia social de manera independiente o coordinada con otros actores; b) Crear y mantener hermanamiento con otras organizaciones similares a nivel nacional e internacional; c) Realizar todo aquello que contribuya a llenar las finalidades y objetivos de Fuente de Vida. CAPÍTULO III: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.- Artículo 5: La Fundación Fuente de Vida tienen como órgano de dirección y control La Asamblea General y Junta directiva. Artículo 6: La Asamblea General es la máxima autoridad y organismo de decisión. Artículo 7: Conformarán la Asamblea General: Los miembros fundadores y plenos con voz y voto, los honorarios únicamente con voz. Artículo 8: Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir por cargo a los micmbros de la junta directiva; b) Conocer, aprohar o rechazar de la junta directiva el trabajo realizado anualmente por la Fundación Fuente de Vida en sus aspectos generales, tales como: Plan de trabajo anual y presupuesto, memoria de labores e informes financieros; c) Ratificar o no, a los miembros honorarios propuestos por la Junta Directiva; d) Reformar los Estatutos a propuesta de las dos terceras partes de los

miembros fundadores y plenos, siempre que la reforma sea contenida en Agenda de Citación a la Asamblea General, debiendo enviarse copia del proyecto de reforma a los asociados. e) Determinar la exclusión motivada de los miembros de la Fundación, a través de un comité disciplinario y ratificada por el pleno de la Junta Directiva; f) Conocer y resolver sobre mociones y sugerencias presentadas, y sobre cualquier asunto de interés de la Asociación. g) Aprobar la apertura y establecimiento de Delegaciones y / o Oficinas en el territorio nacional y representaciones internacionales; h) Nombrar a la o las personas que deba asumir la vacante permanente en la Junta Directiva. Dicha vacante será ocupada preferencialmente por un miembro fundador. Artículo 9: La Asamblea General tendrá dos tipos de reuniones: Ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias serán cada tres meses. Las reuniones extraordinarias se realizarán: a) Cuando lo pida la mayoría de la Asamblea General, con el respaldo firmado por al menos el cincuenta por ciento de los miembros, al presidente de la Junta Directiva y b) La Junta Directiva en pleno para tratar asuntos de suma importancia. Artículo 10: La convocatoria a las reuniones extraordinarias se hará por parte de la Junta Directiva, con una antelación de al menos una semana para la fecha, hora lugar y agenda por medio escrito firmado por el secretario. Artículo 11: El quórum de la Asamblea general para reuniones ordinarias o extraordinarias se establecerá con la asistencia de la mitad más uno de los miembros fundadores plenos y será presidida por la Junta Directiva. Artículo 12: En ambos casos, si uno hora después de la señalada para comenzar la sesión no se constituye en quórum legal, se realizará una segunda convocatoria a los ocho días y la Asamblea General podrá celebrarse siempre que estén presente por lo menos el cuarenta por ciento de los Asociados. en caso de no reunir el quórum del cuarenta por ciento, se realizará una tercera y última convocatoria posterior a los ocho días a la convocatoria anterior y la Asamblea general se celebrará con los miembros que asistan. Artículo 13: Por regla general las decisiones en Asamblea General se adoptan por aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes y votantes, excepto en los siguientes casos: a) Cuando se trate la disolución y liquidación de la Asociación, se deberá contar con la aprobación de al menos el noventa por ciento de sus miembros activos.- b) cuando se pretenda reformar los Estatutos, se deberá contar con los dos tercios de los miembros activos. Artículo 14: La dirección y administración de la Asociación y todas sus actividades corresponde a la Junta Directiva, que está compuesta por cinco miembros. Artículo 15: Conformarán la Junta Directiva: Un presidente, un vicepresidente, un Tesorero y un fiscal. Todos los cargos serán elegidos por la Asamblea General de manera unánime se aprobarán los cargos, con el derecho preferencial de los miembros fundadores.- Artículo 16: La Junta Directiva tendrá las amplias facultades de administración y disposición que corresponda a los miembros generalísimos y por tanto, autorizar la

celebración de toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las establecidas expresamente por la Asamblea General y la Ley de la materia. Artículo 17: Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General; b) Orientar, controlar y supervisar el trabajo de la Asociación FUENTE DE VIDA; c) Elaborar y proponer a la Asamblea general el reglamento interno de la Directiva General de directores Específicos de la Fundación Fuente de Vida; d) Proponer a la Asamblea General la admisión de nuevos miembros honorarios, y el cumplimiento del director General, directores Específicos personal especializado, según sean las necesidades de los proyectos. Así mismo podrá votar en pleno sobre los candidatos a miembros honorarios, quienes sólo podrán ser propuestos a la Junta Directiva por al menos un miembro Fundador. La aprobación deberá ser por unanimidad y deberá ser presentada para votación en la próxima reunión ordinaria de la Asamblea General; e) Elaborar y proponer a la Asamblea General los Reglamentos que estime necesario para el feliz desenvolvimiento y ordenamiento de la Asociación a fin de procurar el mejor cumplimiento de los objetivos de la misma; f) La Junta Directiva podrá otorgar poderes Generales de Administración, Judicial y Especiales a favor de otras personas, sin perjuicio de la representación legal y las facultades generalísimas que le corresponden como Junta Directiva; g) La Junta directiva se reunirá cada mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario; h) Realizar la convocatoria y preparación de la Agenda para las reuniones de la Asamblea General; i) Proponer a la Asamblea General reconocimientos y estímulos a personas, instituciones, comunidades y demás similares que se destaquen por sus actos y que se merezcan. También tendrá las siguientes atribuciones: 1) Ejecutar, dirigir, controlar y evaluar todos los proyectos, lineamientos y políticas de FUENTE DE VIDA emanadas por la Junta Directiva.- 2) La representación de la Asociación corresponde al presidente, debiendo requerir autorización especial de la Junta Directiva para vender, gravar o de cualquier forma enajenar los bienes, muebles o inmuebles de la Asociación.- 3) Nombrar el personal a su cargo; 4) Responder ante la Asamblea General por la administración de los programas y proyectos. Así como la materialización de las tareas de ellas emanadas; 5) Promover la formación permanente del personal; 6) impulsar el acercamiento permanente con los beneficiarios de los distintos programas de FUENTE DE VIDA, así como con las diferentes instancias involucradas; 7) Planificar las erogaciones y el plan de inversiones para el desarrollo de los distintos programas de FUENTE DE VIDA; 8) Someter para su aprobación a la Asamblea General, políticas en áreas administrativas y financieras, en las sesiones ordinarias; i) Preparar para consideración y aprobación de la Asamblea General la memoria de labores, presupuesto institucional y plan de trabajo anual; 9) Vincular, representar y gestiones ante organismos Nacionales e internacionales, agencias donantes públicas y privadas, financiamiento para los proyectos basados en lineamientos y políticas establecidas por la Asamblea General o de sí misma.- 10) Mantener comunicación con Instituciones, Organismos y Asociaciones

a fines nacionales e internacionales con el objeto que la Junta Directiva y los demás Asociados intercambien experiencias y conocimientos; 11) Ejecutar todas las demás funciones que le correspondan o que le sean asignadas por la Asamblea General, los Estatutos y Reglamentos vigentes. - **CAPÍTULO IV.- ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Artículo 18:** El presidente tendrá las siguientes atribuciones: a) Convocar, presidir y dirigir las reuniones de la Junta Directiva; b) Usar la denominación de FUENTE DE VIDA, en representación legal de el mismo, con facultades de Apoderado Generalísimo, salvo las facultades que conforme a los estatutos vigentes requieren autorización de la Asamblea General; c) El presidente de la Junta Directiva tendrá la representación de la Fundación con facultades con facultades de Apoderado Generalísimo, las que deberá delegar en cualquier miembro de la Junta Directiva, cuando fuere necesario por falta o por ausencia temporal del presidente; d) Velar por la buena marcha de la Fundación, por el cumplimiento fiel de la Ley, de la Escritura o acto constitutivo, de los Estatutos y de las Resoluciones tomadas legalmente, así como los planes, programas y proyectos; e) Presentar el informe anual a la Asamblea General; f) Ejecutar todas las demás funciones que le corresponden o que le sean asignadas por la Junta Directiva, los Estatutos y Reglamentos vigentes. - **Artículo 19:** Son atribuciones del Vicepresidente: a) Asumir el cargo del Presidente por ausencia temporal de éste o por delegación expresa; b) Asesorar y colaborar con el Presidente en el ejercicio de sus funciones ejecutivas; c) Cumplir con las funciones que le delegue el Presidente. **Artículo 20:** Son funciones del Secretario: a) Redactar y registrar las Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Realizar la citatoria para la Asamblea General y de Junta Directiva. La convocatoria a las reuniones las realizará con la anticipación señalada en estos Estatutos; c) Cumplir con las funciones que le delegue el presidente, la Junta Directiva, los Estatutos y Reglamentos vigentes; d) Ser el órgano ordinario de comunicación de la Fundación; e) Autorizar las actas y demás asientos del libro de registro de Asociados; f) librar toda clase de Certificaciones en relación con el contenido de dichos libros, pudiendo ser éstas libradas por un notario público; h) Llevar control de los cómputos en las votaciones de la Asamblea General y Junta Directiva; i) Preparar el informe anual para la Asamblea General; j) Firmar después del Presidente las Actas de reunión; k) Custodiar el libro de actas de la Asamblea General, de la Junta Directiva y el libro de Asociados; l) Ejecutar todas las demás Funciones que le correspondan o que le sean asignadas por la Junta Directiva. - **Artículo 21:** Son atribuciones del tesorero: a) velar por la correcta y roba administración de los recursos de la FUNDACION "FUENTE DE VIDA"; b) Presentará informe financiero de la Fundación FUENTE DE VIDA, a la Junta Directiva; c) Elaborará la propuesta del presupuesto anual de la Junta Directiva; d) Ejecutar todas las demás funciones que le correspondan o que le sean asignadas por la Junta

Directiva, los Estatutos y Reglamentos Vigentes; e) Informar inmediatamente a la Junta Directiva en el caso de que detecte irregularidades financieras en alguno de los proyectos de FUENTE DE VIDA. **Artículo 22:** Son atribuciones del Fiscal por el orden: a) Sustituir a los Miembros de la Junta Directiva en caso de falta temporal o definitiva, mientras la Asamblea General en reunión ordinaria o extraordinaria no haga la reposición correspondiente. - Excepto en los cargos de Presidente o Vicepresidente. - b) Ejecutar todas las demás funciones que le corresponda o que le sean asignadas por la Junta Directiva, los Estatutos y Reglamentos Vigentes. - c) Supervisar el manejo de los fondos y valores existentes de la Fundación FUENTE DE VIDA. - d) Custodiar el patrimonio de FUENTE DE VIDA. - f) Ejecutar todas las demás funciones que le correspondan o que le sean asignadas por la Junta Directiva, los Estatutos y Reglamento Vigente. - **CAPÍTULO V.- CATEGORÍA DE LOS MIEMBROS.- Artículo 24:** Los miembros de Fuente de Vida, se distinguirán por categoría, a saber: a) Miembros Fundadores: son aquellas personas suscriptoras del acta constitutiva. Tienen voz. Voto y derecho preferenciales; b) Miembros Plenos: Son aquellas personas que han cumplido con los requisitos establecidos por estatutos Vigentes. Deberán ser propuestos por un miembro fundador al menos, con votación en pleno de la Junta Directiva y aprobados por unanimidad, tienen voz y voto. - c) Miembros honorarios: Son aquellas personas que de forma desinteresada han puesto a Disposición de Fundación Fuente de Vida, sus conocimientos y/o han desarrollado actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos. - Deberán ser puestos por un miembro fundador al menos con votación en pleno de la Junta Directiva y aprobados por unanimidad y presentados ante la Asamblea general para su ratificación, tienen voz en la Asamblea General. - **CAPÍTULO 6: DERECHOS, OBLIGACIONES Y CESANTIA DE LOS MIEMBROS.** **Artículo 25:** Son derechos de los Miembros: a) Participar en la Asamblea General con voz y voto según el caso, al tenor de lo establecido en los Estatutos vigentes; b) Elegir y ser electo a los cargos de la Junta Directiva preferencialmente los miembros fundadores; c) Presentar mociones o sugerencia sobre cualquier aspecto en la Asamblea General; d) Participar en eventos sociales y culturales organizados por Fuente de Vida. - **Artículo 26:** Obligaciones de los miembros son: a) Cumplir y velar por la observación de los estatutos y Reglamentos vigentes, resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General. - b) Ejecutar fielmente las tareas y trabajos encomendados. - c) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias. - d) No realizar actividades que menoscaben el nombre y funcionamiento de Fuente de Vida. - **Artículo 27:** El derechos de ser miembro de Fuente de Vida, se pierde: a) Renuncia expresa del miembro pleno enviada a la Junta Directiva, la cuál deberá aceptar o no. Para el caso de un miembro Fundador y / o honorario deberá ser aceptada o no por la Junta Directiva y ratificada o no por la Asamblea General. - b) Por contravenir los Estatutos Vigentes, disposiciones o recomendaciones de la Junta Directiva, según procedimiento establecido en el Reglamento Vigente. - c) por muerte del miembro. **CAPÍTULO VII: PATRIMONIO Y**

**CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS.- Artículo 28:** El patrimonio de FUENTE DE VIDA se formará con un capital inicial de los socios de DOS MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 2,000.00) aportados por partes iguales y por las contribuciones voluntarias de los mismos, más las contribuciones, donaciones, herencias, legados, usufructos provenientes de organismos Gubernamentales y no Gubernamentales o de personas Naturales n Jurídicas, nacionales y extranjeras o por cualquier otro ingreso que reciba de conformidad con las leyes que regula la materia. - **Artículo 29:** Como persona jurídica FUENTE DE VIDA, podrá vender, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar o gravar toda clase de bienes, así como aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones, comprar, gestionar judicial y extrajudicialmente, celebrar toda clase de contrato y ejecutar todos los demás actos jurídicos que sean necesarios o conducentes a su finalidad y de conformidad con la ley y los Estatutos Vigentes. - **Artículo 30:** Las donaciones, sean estas en dinero o especies, al recibirse de inmediato se levantará un inventario de las últimas y el dinero será contabilizado por partida doble. Se hará Balance General o mensualmente o cuando el caso lo requiera. - **Artículo 31:** La contabilidad será llevada por el sistema de partida doble y en los libros señalados por la ley a través del sistema de contables generalmente aceptados. - **CAPÍTULO VIII: DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo 32:** FUENTE DE VIDA tendrá duración indefinida y podrá disolverse cuando lo apruebe el noventa por ciento de los miembros de la Asamblea General o por disposición de la ley. - **Artículo 33:** Disuelta y liquidada FUENTE DE VIDA, se procederá a la entrega y distribución de los bienes, al organismo o institución que la Asamblea General decida, mediante acta notarial que describirá los Bienes Muebles, Inmuebles y recursos económicos. - **CAPÍTULO IX: TRANSITORIO. Artículo 34:** Se faculta al presidente y/o Secretario Certificar los presentes Estatutos para su aprobación en el Ministerio Correspoadiante habiendo aprobado los Estatutos, los comparecientes a quienes yo, el Notario, instruí y expliqué acerca del Objeto, valor y trascendencia legal de este acto, lo mismo que de su alcance y sentido, el valor y significación de las cláusulas generales que contienen y de las especiales que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas y de la necesidad de realizar los trámites para la obtención de la personalidad Jurídica ante la honorable Asamblea Nacional. - Leí íntegramente la presente Escritura Pública a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo, el Notario quien da fe de todo lo relacionado. - (f) F. Aimendarez; (f) M. A. Campos D; (f) Ilegible de Pascual Ortells; (f) M. Campos; (f) R. E. Vallecillo S; (f) A. Chávez, Notario. - Pasó ante mí del frente del folio veinticuatro, al reverso del folio veintiocho, de mi Protocolo número cinco que llevé durante el año de mil novecientos noventa y nueve. Y a solicitud del señor Félix Aimendarez García, libro este Segundo Testimonio en cinco hojas de papel de Ley, las cuales rubrico, firmo y sello, en Chinandega, a los ocho días de la

mañana del día veinticinco de Abril del año dos mil. - Estrelineado: libro este segundo testimonio-vale.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil seiscientos cincuenta y dos (1652), del folio dos mil veinte y nueve, al folio dos mil treinta y ocho, Tomo VI, Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - Managua, doce de Mayo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Azarias Iván Chávez, insertos en la escritura número 22. - Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

-----

**ESTATUTOS "FUNDACION ROBERTO CALDERON GUTIERREZ"**

Reg. No. 4715 - M. 53205 - Valor C\$ 840.00

**CERTIFICACIÓN:**

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - **CERTIFICA:** Que bajo el número un mil seiscientos ochenta (1680), del folio dos mil trescientos cincuenta y seis, al folio dos mil trescientos setenta, Tomo VI, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: «FUNDACION ROBERTO CALDERON GUTIERREZ». - Conforme autorización de Resolución del día veintiséis de Mayo del año dos mil. - Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de Mayo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los aparecen certificados por el Lic. Jimmy Saravia Callejas. - Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTOS CAPITULO I: DENOMINACION, NATURALEZA Y DOMICILIO.- ARTICULO NO. 1:** La Asociación se denominará: «FUNDACION ROBERTO CALDERON GUTIERREZ». La Asociación Fundación Roberto Calderón Gutiérrez podrá usar su nombre completo, en castellano o en cualquier otro idioma. **ARTICULO NO. 2:** La Asociación « FUNDACION ROBERTO CALDERON GUTIERREZ », es una Fundación Civil, Privada, sin fines de lucro. **ARTICULO NO. 3:** El domicilio de la Asociación Fundación Roberto Calderón Gutiérrez, es la ciudad de Managua, República de Nicaragua, pudiendo abrir oficinas en cualquier parte del país y aún fuera del mismo. **CAPITULO II: OBJETIVOS ARTICULO NO. 4:** La Asociación « Fundación Roberto Calderón Gutiérrez », tiene por objetivos primordiales los siguientes : a).- Fomentar las acciones y actividades para la prevención, promoción y educación de la salud en general; - b).- Fortalecer permanentemente con sus intervenciones el incremento y sostenibilidad del desarrollo Científico y Tecnológico más avanzado de la red

Hospitalaria nacional; r.- e).- Llevar iniciativas, ejecutar e involucrarse en programas y proyectos tendientes a mejorar la infraestructura en general y los Equipos de apoyo de diagnósticos de la Red Hospitalaria en Salud; r.- d).- Favorecer en forma prioritaria en la aplicación de sus acciones y actividades al HOSPITAL ROBERTO CALDERON de Managua, sobre todo en el Departamento de Radiología del Hospital; r.- e).- Integrarse en las Campañas masivas, con los medios al alcance disponibles, orientados a generar nuevos hábitos en salud y neutralizar conductas de riesgo que exponen a los grupos vulnerables más fácilmente al evento de la muerte y a las diversas patologías que inciden en las elevadas morbilidades; r.- f).- Contribuir al conocimiento del público de la Legislación Sanitaria vigente; g).- Aunar esfuerzos con el Sub-Sistema Público y Privado en la realización de tareas conjuntas; h).- Desarrollar Planes y Programas de Investigación en salud; r.- i).- Estrechar los lazos de amistad y solidaridad entre los asociados y de estos con la Sociedad, motivando su asistencia a los actos Científicos y Sociales de la Sociedad; j).- Fomentar las relaciones con organismos y Sociedades Nacionales e Internacionales, que se interesen por la salud de las Personas; Así como promover a nivel Internacional la obtención de recursos materiales, financieros, educativos, y facilitadores e integrarse en las tomas de decisiones, que el Equipo de Dirección llevará a cabo para disponer de los bienes y derechos de toda clase, así como de contraer obligaciones para la realización de sus fines y objetivo.-

### CAPITULO III: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.-

ARTICULO NO. 5: Son órganos de dirección, administración y control de la Asociación «FUNDACION ROBERTO CALDERON GUTIERREZ». ARTICULO NO. 6: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por todos los miembros de la misma. ARTICULO NO. 7: Son atribuciones de la Asamblea General: a.- Elegir por cargos a los Miembros del Consejo Directivo; b.- Conocer y aprobar el trabajo realizado anualmente por la Asociación «FUNDACION ROBERTO CALDERON GUTIERREZ», en sus aspectos generales, tales como: Memorias de Labores, Informes Financieros, Presupuesto y Plan de Trabajo Anual; c.- Modificar los Estatutos, a propuesta del Consejo Directivo o de un 60% de los Miembros de la Asamblea, siempre que se envíe copia anticipada del proyecto de reforma a los asociados y la reforma sea contenida en agenda de citación a la Asamblea; d.- Determinar la exclusión motivada de los Miembros de la Asociación; e.- Tratar y decidir sobre mociones y sugerencias presentadas y resolver cualquier asunto de intereses de la Asociación; f.- Aprobar la apertura y establecimiento de Oficinas en el territorio Nacional o en el Extranjero; g.- Nombrar la persona que deba asumir las vacantes permanentes en el Consejo Directivo; h.- Por incapacidad o por incumplimiento de sus obligaciones, los miembros del Consejo Directivo, podrán, parcial o totalmente, ser reemplazados temporal o definitivamente por acuerdo de la Asamblea General, con la aprobación del 60% de sus Miembros. ARTICULO NO. 8: La Asamblea General tendrá dos tipos de reuniones: Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea

General Ordinaria, se reunirá dos veces una vez al año, dentro de los meses de Junio-Diciembre. La Asamblea General Extraordinaria, se reunirá en los casos siguientes: a.- Cuando lo pida la mayoría del Consejo Directivo. b.- A solicitud de la mayoría de sus Miembros, para tratar asuntos de urgencia o necesarios. ARTICULO NO. 9: La Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, tendrá una anticipación mínima de quince días, con señalamiento de fecha, hora, lugar y la agenda de la misma. Podrá hacerse por medio de carta o telegramas firmado por el Presidente o el Secretario del Consejo Directivo. ARTICULO NO. 10: El quórum de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se establecerá con la asistencia de más de la mitad de los Miembros, será presidida por el Presidente del Consejo Directivo. Las Actas serán firmadas por todos los Miembros. Si fuese necesario hacer una nueva convocatoria, esta se hará en la misma forma y la Asamblea se celebrará con los miembros que asistan. ARTICULO NO. 11: Por regla general las decisiones en Asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos, excepto: a.- Cuando se trate sobre la discusión y liquidación de la Asociación. b.- Cuando se pretendan reformar los Estatutos. En estos casos se requerirá el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes de los asociados. ARTICULO NO. 12: La Dirección y Administración de la Asociación «Fundación Roberto Calderón Gutiérrez» y de todas sus actividades corresponde al Consejo Directivo, que estará compuesto por nueve Miembros elegidos por el período de dos años, en Asamblea General, por votación de la mitad más uno de sus Miembros y desempeñarán sus funciones sin remuneraciones. Podrán reelegirse si la Asamblea General lo decide. ARTICULO NO. 13: Conformarán el Consejo Directivo: a.- Un Presidente b.- Un Vice Presidente c.- Un Secretario d.- Un Vice-Secretario e.- Un Tesorero f.- Un Primer Vocal g.- Un Segundo Vocal h.- Un tercer Vocal i.- Un cuarto vocal. ARTICULO NO. 14: El Consejo Directivo sesionará una vez al mes ordinariamente y extraordinariamente cuando cualquiera de sus Miembros lo considere conveniente. La citación se hará por escrito y podrá ser firmada por el Presidente o Secretario del Consejo. Si están presente todos sus Miembros podrán sesionar con cualquier objeto sin necesidad de previa citación. El Consejo Directivo sesionará sin necesidad de citación previa, cuando se hubieran acordado reuniones periódicas, con determinación de fecha, hora y lugar. ARTICULO NO. 15: Habrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de sus Miembros, las Actas las firmarán el Presidente y el Secretario o por quienes hagan sus veces y por los Miembros Directivos presentes. ARTICULO NO. 16: El Consejo Directivo tendrá las más amplias facultades con poder general de administración y por consiguientes podrá autorizar la celebración de toda clase de actos y contratos, salvo la de aquellos que estén expresamente prohibidos por la ley. ARTICULO NO. 17: Son atribuciones del Consejo Directivo: a.- Cumplir y velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea General. b.- Elaborar el Reglamento y Resoluciones de la Asamblea General. c.- Custodiar los Libros de la Asociación requeridos por la Ley. ARTICULO NO. 18: El Presidente del Consejo Directivo, tendrá las siguientes atribuciones: a.- El uso de la denominación de la Asociación «

FUNDACION ROBERTO CALDERON., en representación legal de la misma, con las facultades de Apoderado Generalísimo conferidas en la Escritura Constitutiva. b.- Velar por la buena marcha de la Fundación por el fiel cumplimiento de la Ley, de la Escritura Constitutiva, de los presentes Estatutos y de las resoluciones tomadas legalmente por sus órganos de Dirección. c.- Ejercer todas las otras funciones que le correspondan de conformidad con la ley, la Escritura Constitutiva y los presentes Estatutos. d.- Podrá en representación de la Asociación Fundación Roberto Calderón Gutiérrez otorgar poderes especiales en favor de otras personas. e.- Vincular, representar y gestionar ante Organismos Nacionales e Internacionales, agencias donantes, públicas y privadas, financiamiento para los proyectos basados en los lineamientos y en la formulación de las políticas establecidas por el Consejo Directivo. f.- Mantener comunicación con Instituciones, Organismos y Asociaciones afines, nacionales e internacionales, con el objeto de intercambiar experiencias y conocimiento. ARTICULO NO. 19: El Presidente del Consejo Directivo, deberá obtener autorización especial de la Asamblea para vender, gravar, o de cualquier forma enajenar los bienes que puedan poner en peligro la existencia de la Asociación. ARTICULO NO. 20: El Vice-Presidente asumirá las funciones del Presidente en ausencia temporal o definitiva. ARTICULO NO. 21: Son atribuciones del Secretario : a.- Ser órgano ordinario de comunicación. b.- Autorizar las Actas y demás asientos de los Libros de Actas y de Registros de la Asociación. c.- Librar certificado y otros documentos de su competencia, recurriendo al notario cuando haya necesidad por el contenido del documento que lleve el ante mí de un Notario. d.- Firmar las Citaciones para las Sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo. e.- Ejecutar todas las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o el Consejo Directivo. ARTICULO NO. 22: El Tesorero controlará todos los bienes y valores de la Asociación, de acuerdo con los Reglamentos. ARTICULO NO. 23: Los Vocales sustituirán a los demás Miembros del Consejo Directivo, en caso de falta temporal o definitiva, mientras la Asamblea General no haga la reposición correspondiente. Estas sustituciones se harán por orden de precedencia entre los Vocales que integran el Consejo y los Cargos a sustituir. ARTICULO NO. 24: El Consejo Directivo podrá nombrar un Director Ejecutivo para que le apoye en la Administración de los programas y proyectos que desarrolle la Asociación. El Director Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones: a.- Responder ante el Consejo Directivo por la administración de los programas y proyectos que impulse y ejecute la Fundación en beneficio del Hospital Roberto Calderón, así como las demás tareas emanadas de dicho Consejo. b.- Promover la formación permanente del personal del Hospital Roberto Calderón. c.- Divulgar los principios en los que se fundamenta la Asociación «FUNDACION ROBERTO CALDERON GUTIERREZ». d.- Impulsar el acercamiento permanente con los beneficiarios de los distintos programas de la Fundación. e.- Someter para su aprobación al Consejo Directivo, políticas en las áreas administrativas, financieras,

constructivas y sociales. f.- Planificar, controlar, supervisar y evaluar el trabajo interno. g.- Preparar para consideración y aprobación de la Asamblea General, la Memoria de labores, balance y estado financiero y presupuesto. CAPITULO V: DE LOS MIEMBROS. ARTICULO NO. 25: Son Miembros Fundadores de la Asociación, todos los otorgantes que aparecen en la Escritura de Constitución y Asociados, los que sean admitidos por el Consejo Directivo, tomando en consideración sus ejecutorias de servicio a la Comunidad y su identificación con los objetivos de la Asociación Fundación Roberto Calderón Gutiérrez. ARTICULO NO. 26: Son derechos de los Miembros Fundadores: a.- Participar en la Asamblea General con voz y voto. b.- Elegir y ser electo a los cargos del Consejo Directivo. c.- Presentar mociones o sugerencias, sobre cualquier aspecto, a la Asamblea General. d.- Participar en todos los eventos organizados por la Asociación. ARTICULO NO. 27: Son derechos de los Miembros Asociados: a.- Participar en la Asamblea General con voz, pero sin voto. b.- Elegir y ser electo a los cargos del Consejo Directivo. c.- Presentar mociones o sugerencias, sobre cualquier aspecto, a la Asamblea General. d.- Participar en todos los eventos organizados por la Fundación. ARTICULO NO. 28: Las obligaciones de los Miembros de la Asociación Fundación Roberto Calderón Gutiérrez son: a.- Cumplir y velar por la observación de los Estatutos, resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General y el Consejo directivo. b.- Ejecutar fielmente las tareas y trabajos encomendados. c.- Asistir a la Asamblea General. d.- No realizar actividades que menoscaben el nombre y funcionamiento de la Fundación. ARTICULO NO. 29: El derecho de ser Miembro de la Asociación « FUNDACION ROBERTO CALDERON GUTIERREZ, se pierde por: a.- Renuncia expresada enviada al Consejo Directivo. b.- Por resolución de la Asamblea General, si el miembro realizare actividades que comprometan la labor de la Asociación. c.- Por contravenir los Estatutos, disposiciones o recomendaciones de la Asamblea General. d.- En caso de los extranjeros por cancelación de su calidad migratoria. e.- Por muerte del miembro. CAPITULO VI: PATRIMONIO DE LA ASOCIACION. ARTICULO NO. 30: El Patrimonio de la Asociación « FUNDACION ROBERTO CALDERON GUTIERREZ, estará conformado por lo aportes de sus miembros, las donaciones y demás contribuciones económicas que reciban. ARTICULO NO. 31: Toda donación que se reciba, sea en dinero o especie, deberá ser contabilizada por partida doble, se harán balances generales semestrales o cuando el caso lo requiera. ARTICULO NO. 32: Como persona jurídica la Asociación "FUNDACION ROBERTO CALDERON GUTIERREZ", tendrá libre disposición sobre sus bienes, derechos y ocasiones y podrá ejecutar todos los demás actos jurídicos, que sean necesarios o conducentes a su finalidad. ARTICULO NO. 33: La contabilidad será llevada por el sistema de partida doble, en los libros señalados por la Ley y en sistemas o métodos modernos. CAPITULO VIII: DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO NO. 34: La Asociación «FUNDACION ROBERTO CALDERON GUTIERREZ., tendrá duración indefinida y podrá disolverse cuando lo aprueben las tres cuartas partes de la Asamblea General y en los demás casos establecidos por la LEY. ARTI-



**CULO NO. 35:** Disuelta y liquidada la Asociación « FUNDACION ROBERTO CALDERON GUTIERREZ, se procederá a la entrega y distribución de todos los bienes al Organismo o Instituciones que las tres cuartas partes del pleno de la Asamblea Nacional decida, mediante acta notarial que describirá los bienes muebles, inmuebles y recursos económicos. **ARTICULO NO. 36:** Se faculta al Secretario de la Junta Directiva provisional y al Notario Público electo para Certificar los presentes Estatutos, para su discusión y aprobación correspondiente en la Asamblea General. No habiendo más asunto que tratar el Presidente levanta la sesión y leída íntegramente esta acta se aprueba y se ratifica sin modificación alguna. (F) R. CALDERON V. (F) KATY DE CALDERON. (F) M. I. CALDERON (F) L. MARTINEZ C. (F) M. J. A. (F) C. E. CALDERON G. (F) A. MONCADA CUELLAR. (F) LIGIA DE VARELA. (F) SOLEDAD M. Es conforme con su original y para los efectos de ley extendiendo la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veinte y tres días del mes de Mayo del año dos mil. - Dr. JIMMY SARAVIA CALLEJAS, ABOGADO Y NOTARIO.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil seiscientos ochenta (1680), del folio dos mil trescientos cincuenta y seis, al folio dos mil trescientos setenta, Tomo VI, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - Managua, veintiséis de Mayo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los aparecidos certificados por el Lic. Jimmy Saravia Callejas. - Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

#### NACIONALIZADOS

Reg. No. 9133 - M. 613898 - Valor C\$ 120.00

#### RESOLUCION No. 1742

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la señora WILMA ELLIE FOSTER MARTINEZ, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, del domicilio y residencia en la ciudad de Bilwi, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, con cédula de Residencia Registro número 080883003, quien ha presentado ante las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

**SEGUNDO:** Que la señora WILMA ELLIE FOSTER MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio Nacional y ha demostrado de forma fehaciente el vínculo que le une con ciudadanos Nicaragüenses.

**TERCERO:** Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad Nicaragüense, renunciando expresamente a la Nacionalidad Beliceña de origen, tal y como lo establece nuestra Ley de Nacionalidad Vigente.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora WILMA ELLIE FOSTER MARTINEZ, de origen Beliceña.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora WILMA ELLIE FOSTER MARTINEZ, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 11 de la Ley de Nacionalidad vigente.

**TERCERO:** Regístrese en el libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente.

**CUARTO:** El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. -

**NOTIFIQUESE:** Managua, catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho. CARLOS J. GARCIA SOLORIZANO, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Dr. JOSE ANTONIO ALVARADO, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución. DR. JOSE ANTONIO ALVARADO, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 9272 - M - 209558 - Valor C\$ 120.00

#### RESOLUCION No. 002/99

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el señor SALVADOR ROBERTO RIVERA, mayor de edad, soltero, estudiante, y del domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua. Nacido el once de Abril de mil novecientos setenta y seis en San Salvador, República de El Salvador y que ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Ratificación de Nacionalidad Nicaragüense.

**SEGUNDO:** Que el señor SALVADOR ROBERTO RIVERA, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la nacionalidad nicaragüense, en calidad de Ratificación de Nacionalidad, habiendo demostrado fehacientemente ser hijo de madre que goza de nacionalidad nicaragüense.

**TERCERO:** Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad nicaragüense en carácter de Ratificación de nacionalidad, de común acuerdo el Arto. 16 inc. 2 de la Constitución Política de Nicaragua y el Arto. 3 inciso 2, de la Ley de Nacionalidad Vigente.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en carácter de Ratificación de Nacionalidad al señor SALVADOR ROBERTO RIVERA, de origen Salvadoreño.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor SALVADOR ROBERTO RIVERA, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses, de conformidad a lo establecido en el Arto. 11 de la Ley de Nacionalidad vigente.

**TERCERO:** Regístrese en el libro de Ratificaciones que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente.

**CUARTO:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. -

**NOTIFIQUESE:** Managua, uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. INGENIERO JOSE RIVAS, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. No. 9979 - M. 209300 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO MINISTERIAL N° 47-2000

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades,

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Se autoriza la Emisión de Timbres Fiscales « Año 2001 » de diferentes denominaciones con un valor de C\$7,000,000 00 (Siete Millones de Córdoba), conforme al siguiente detalle:

| CANTIDAD | DENOMINACIONES                 | TOTAL                  |
|----------|--------------------------------|------------------------|
| 310 000  | Timbres Valor de C\$ 1 00 c/u  | C\$ 310,000 00         |
| 395 000  | Timbres Valor de C\$ 2 00 c/u  | C\$ 790,000 00         |
| 145 000  | Timbres Valor de C\$ 5 00 c/u  | C\$ 725,000 00         |
| 310 000  | Timbres Valor de C\$ 10 00 c/u | C\$ 3,100,000 00       |
| 15 000   | Timbres Valor de C\$ 25 00 c/u | C\$ 375,000 00         |
| 7 000    | Timbres Valor de C\$ 50 00 c/u | C\$ 350,000 00         |
| 3 500    | Timbres Valor de C\$100 00 c/u | C\$ 350,000 00         |
|          | <b>TOTAL</b>                   | <b>C\$7,000,000 00</b> |

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil. - Esteban Duque Estrada S., Ministro de Hacienda y Crédito Público

#### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 8152 - M. 029374 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

#### "TERAPIA DE COMBINACIÓN PARA LA FRAGILIDAD MUSCULOESQUELETICA" CASO PC 10258 ARTR/BB

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8153 - M. 045933 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la

Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"COMPUESTOS HETEROCICLICOS COMO INHIBIDORES DE ENZIMAS DE ROTAMASA" CASOPC9475AF AE/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8154 - M. 029386 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"INHIBIDORES DE LA FKBP" CASOPC9474KRM/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8155 - M. 029362 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Gestor Oficioso de la Sociedad HEINEKEN TECHNICAL SERVICES B.V., de Holanda, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"MONTAJE DE VÁLVULA PARA UN ENVASE PARA BEBIDA, ENVASE PARA BEBIDA Y METODO PARA EL LLENADO Y VACIADO DE UN ENVASE PARA BEBIDA" CASO NL 1009654**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8156 - M. 029363 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad KIMBERLY CLARK ARGENTINA, S.A., de Argentina, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"UN ARTICULO ABSORBENTE Y DESCARTABLE APTO PARA ABSORBER FLUIDOS Y EXUDADOS DEL CUERPO, TALES COMO ORINA Y MATERIA FECAL Y/O FLUIDOS CORPORALES" CASOP 0100392**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8157 - M. 029364 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad KIMBERLY CLARK ARGENTINA, S.A., de Argentina, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"UN ARTICULO ABSORBENTE Y DESCARTABLE APTO PARA ABSORBER FLUIDOS Y EXUDADOS DEL CUERPO, TALES COMO ORINA Y MATERIA FECAL" CASO P 99 01 00393**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8158 - M. 045937 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"DERIVADOS DEL ACIDO HIDROXI-PIPECOLATO HIDROXAMICO" CASO PC10239/82724/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8159 - M. 029394 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"INHIBIDORES DE TACE"  
CASO PC 10240/82719/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8160 - M. 029403 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"ARIL-3-ARILMETIL-1,8-NAFTIRIDIN-4(1H)-ONAS"  
CASO PC 10020/82739/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8161 - M. 029399 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"POLIMORFO DE MONOHIDRATO DE  
ZOPOLRESTAT"  
CASO PC 10161ARTR/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8162 - M. 029397 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR SALES DE  
TROVAFLOXACINA DE ADICION DE ACIDOS" CASO  
PC 10011ABCZ**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8163 - M. 029387 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"DERIVADOS DE 4,4-BIARILPIPERIDINA"  
CASO PC 10083/82759/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8164 - M. 029404 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"ANTIBIÓTICOS DE CARBAMATO Y CARBAZATO  
CETOLIDA" CASO PC 10406ABCZ/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8165 - M. 029405 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"AGENTES FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO  
DE LA ENFERMEDAD DE  
PARKINSON, ADHD Y MICROADENONAS"  
CASO PC 10276ASHJ/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8166 - M. 029405 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"1,2,3,4-TETRAHIDROQUINOLINAS 2-SUSTITUIDAS 4-AMINOSUSTITUIDAS" CASO PC 10033/82733/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8167 - M. 029400 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"1,2,3,4-TETRAHIDROQUINOLINAS 2-SUSTITUIDAS 4-CARBOXIAMINOSUSTITUIDAS" CASO PC 10032/82740/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8168 - M. 029500 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Gestor Oficioso de la Sociedad RHONE POULENC AGRO, de Francia, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"APLICADOR PARA MATERIAL CAPAZ DE FLUIR" CASO PE-2898**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8169 - M. 029389 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"CONCENTRADO ORAL DE SERTRALINA"**

**CASO PC10139AMAG/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8170 - M. 029396 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"ANTAGONISTAS DE RECEPTORES 5-HT1Y METOCLOPRAMIDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA MIGRAÑA" CASO PC 10416/82810/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8171 - M. 029340 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"NUEVOS ANTIBIÓTICOS MACROLIDOS" CASO PC 10145/82804/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8172 - M. 029401 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER RESEARCH AND DEVELOPMENT COMPANY, N. V/S. A., de Bélgica, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"FORMULACIONES FARMACEUTICAS DE LIBERACIÓN CONTROLADA" CASO PCS 10303AJRH/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 14 de Julio del 2000. -

Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8173 - M. 029378 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"DERIVADOS DE INDOL" CASO PC 10311AKSR/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8174 - M. 029395 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"AZALIDAS DE 13 MIEMBROS Y SU USO COMO AGENTES ANTIBIOTICOS" CASO PC 10475/82827/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8175 - M. 029398 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"FORMULACIONES ANTIPARASITOS" CASO PC 10305AKRM/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8176 - M. 029356 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"ANTIBIÓTICOS CETOLIDOS CARBAMATO Y CARBAZATO" CASO PC 10494ABCZ/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8177 - M. 029379 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**"DERIVADOS DE HIGROMICINA" CASO PC 10432ABCZ/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 12 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8178 - M. 029365 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad TELEFÓNICA, S.A., de España, solicita Concesión de Diseño Industrial denominado:

**"TELEFONO"**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 14 de Julio del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8179 - M. 046560 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

® - Global Telecom -

Clase (9)

Presentada: 30-05-2000. - Expediente No. 2000-02618

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26-06-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8180 - M. 046561 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ℱ - GlobalTelecom

Clase (16)

Presentada: 30-05-2000. - Expediente No. 2000-02619  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26-06-2000. -  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8181 - M. 046562 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

ℱ - GlobalTelecom

Clase (35)

Presentada: 30-05-2000. - Expediente No. 2000-02620  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26-06-2000. -  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8182 - M. 046563 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

ℱ - GlobalTelecom

Clase (36)

Presentada: 30-05-2000. - Expediente No. 2000-02621  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26-06-2000. -  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8183 - M. 046564 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

ℱ - GlobalTelecom

Clase (37)

Presentada: 30-05-2000. - Expediente No. 2000-02622  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26-06-2000. -  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8184 - M. 046565 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

ℱ - GlobalTelecom

Clase (38)

Presentada: 30-05-2000. - Expediente No. 2000-02623  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26-06-2000. -  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8185 - M. 046566 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

ℱ - GlobalTelecom

Clase (39)

Presentada: 30-05-2000. - Expediente No. 2000-02624  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26-06-2000. -  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8186 - M. 046567 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom AG.,

Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

☒ - GlobalTelecom-

Clase(41)

Presentada: 30-05-2000.- Expediente No. 2000-02625  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-06-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8187 - M. 046568 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Deutsche Telekom  
AG., Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

☒ - GlobalTelecom-

Clase(42)

Presentada: 30-05-2000.- Expediente No. 2000-02626  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-06-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8188 - M. 029392 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVONPRODUCTS,  
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

**HABLEMOS**

Clase(35)

Presentada: 13-06-2000.- Expediente No. 2000-02788  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.-  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8189 - M. 046531 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PRODUCTOS  
ESTAMPADOS DE MÉXICO, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita  
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PEMSA**

Clase(12)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03204  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8190 - M. 046532 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PRODUCTOS  
ESTAMPADOS DE MÉXICO, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita  
Registro Marca de Servicio:

**PEMSA**

Clase(40)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03205  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8191 - M. 046533 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado VELCON, S.A., DE  
C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**VEL-CON**

Clase(7)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03206  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8192 - M. 046539 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado VELCON, S.A., DE



C. V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(12)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03207  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8193 - M. 045974 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado VELCON, S. A., DE  
C. V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**VELCON**

Clase(12)

Presentada: 06-07-2000.- Expediente No. 2000-03208  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26-07-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8194 - M. 045994 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Compaq  
Information Technologies Group, L. P., Estadounidense, solicita  
Registro Marca de Servicio:

**CUSTOM EDGE**

Clase(42)

Presentada: 12-07-2000.- Expediente No. 2000-03272  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8195 - M. 045993 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Compaq  
Information Technologies Group, L. P., Estadounidense, solicita  
Registro Marca de Servicio:

**CUSTOM EDGE**

Clase(35)

Presentada: 12-07-2000.- Expediente No. 2000-03273  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8196 - M. 045990 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado A VON PRODUCTS,  
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**UP2U**

Clase(3)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03334  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8197 - M. 045991 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado A VON PRODUCTS,  
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**VITADVANCE**

Clase(3)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03335  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8198 - M. 045992 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado A VON PRODUCTS,  
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**VITADVANCE**

Clase(5)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03333  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8199 - M. 045995 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CLAIROL INCORPATED, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**HERBAL ESSENCES NATURAL VOLUME**

Clase(3)

Presentada: 20-07-2000 - Expediente No. 2000-03337

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8200 - M. 045996 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ESTAFETA MEXICANA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Servicio:

**MERKALINK**

Clase(35)

Presentada: 20-07-2000 - Expediente No. 2000-03338

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8201 - M. 045997 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ESTAFETA MEXICANA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Servicio:

**MERKALINK**

Clase(42)

Presentada: 20-07-2000 - Expediente No. 2000-03339

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8202 - M. 045998 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI KAISHA (también negociando como Honda Motor Co., Ltd., en inglés), del Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CR-V

Clase(12)

Presentada: 20-07-2000 - Expediente No. 2000-03340

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8203 - M. 045999 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Lanman & Kemp-Barclay & Co., Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**FLORIDA WATER**

Clase(3)

Presentada: 20-07-2000 - Expediente No. 2000-03341

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8204 - M. 0293330 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Lilly ICOS LLC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CIALIS**

Clase(5)

Presentada: 20-07-2000 - Expediente No. 2000-03342

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8205 - M. 029331 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Minnesota Mining and Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**LITTMANN**

Clase(10)

Presentada: 20-07-2000 - Expediente No. 2000-03343

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8206 - M. 029332 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG.,  
de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EIMOCOX

Clase(5)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03344

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8207 - M. 029333 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG.,  
de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MARELA

Clase(5)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03349

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8208 - M. 029360 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Schering-Plough  
Ltd., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CLARIXOL

Clase(5)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03350

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8209 - M. 029335 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Schering-Plough Ltd.,  
de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LERTAMINE

Clase(5)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03351

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8210 - M. 029384 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado S. C. JOHNSON &  
SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:

PICCOLO

Clase(5)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03352

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8211 - M. 029337 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N. V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GRANBY

Clase(3)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03354

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8212 - M. 029382 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado WARNER-LAMBERT  
COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:

CHICLETS ICE

Clase(30)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03355

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8213 - M. 029339 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado WESLEY JESSEN  
CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:

COLORBLEND

Clase (9)

Presentada: 20-07-2000.- Expediente No. 2000-03356

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 15-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8214 - M. 045989 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GRUNENTHAL  
ECUATORIANA, CIA, LTDA., de Ecuador solicita Registro de  
Marca de Fábrica y Comercio:

ACETENSIL

Clase (5)

Presentada: 06 de Octubre de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 13 de Julio de  
2000 - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8215 - M. 029341 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO  
LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

ARIDONA

Clase (5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03424

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 17-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8216 - M. 029342 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO  
LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

BLONCLAR

Clase (5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03425

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 17-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8217 - M. 029343 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO  
LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

BRONCORT

Clase (5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03426

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 17-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8218 - M. 029344 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCOLIMITED,  
de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BUDECLAR

Clase (5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03427

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 17-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8219 - M. 029345 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCOLIMITED,  
de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LIDOFAR

Clase (5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03428  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8220 - M. 029346 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**PLAGREN**

Clase(5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03429  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8222 - M. 029349 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**PODODINE**

Clase(5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03430  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8223 - M. 029350 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**SULBAMOX**

Clase(5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03431  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8224 - M. 029351 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**VENMIN**

Clase(5)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03433  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8225 - M. 029352 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HILTON INTERNATIONAL CO., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

**HILTON**

Clase(41)

Presentada: 24-07-2000.- Expediente No. 2000-03435  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8226 - M. 029353 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Aventus Environmental Science SA, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**DeltaGard**

Clase(5)

Presentada: 28-07-2000.- Expediente No. 2000-03482  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8227 - M. 029354 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA

ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**COPEGUS**

Clase(5)

Presentada: 28-07-2000.- Expediente No. 2000-03485

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8228 - M. 029355 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-  
LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

**FORTARIBE**

Clase(5)

Presentada: 28-07-2000.- Expediente No. 2000-03486

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8229 - M. 02229356 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Fosforera  
Centroamericana, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita  
Registro del Nombre Comercial:

**"FOSFORERA CENTROAMERICANA, S.A."**

PROTEGE E IDENTIFICA UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO  
AL COMERCIO E INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS,  
ARTÍCULOS Y MERCANCIAS RELACIONADAS CON LOS  
FÓSFOROS Y CERILLAS, TENDIENTES A LA MEJOR  
EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS QUE  
FABRICA Y LOGRAR UNA MEJOR IDENTIFICACIÓN CON  
LOS USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

Presentada: 28-07-2000.- Expediente No. 2000-03487

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8230 - M. 029357 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HOECHST MARION  
ROUSSEL, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**KEYTEK**

Clase(5)

Presentada: 28-07-2000.- Expediente No. 2000-03488

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8231 - M. 0293890 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MasterCard  
International Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

**MASTERCARD**

Clase(9)

Presentada: 28-07-2000.- Expediente No. 2000-03491

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17-08-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8235 - M. 029371 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME  
PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

**STANZA**

Clase(5)

Presentada: 13-06-2000.- Expediente No. 2000-02789

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario  
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8236 - M. 029370 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado CALVIN KLEIN  
TRADEMARK TRUST, Estadounidense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

**CALVIN KLEIN SCENT STUDIO**

Clase(3)

Presentada: 13-06-2000.- Expediente No. 2000-02790  
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.-  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8237 - M. 029369 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GENERAL  
MOTORS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro  
Marca de Servicio:**GM BUYPOWER**

Clase(35)

Presentada: 13-06-2000.- Expediente No. 2000-02791  
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.-  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8238 - M. 029368 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GENERAL  
MOTORS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro  
Marca de Servicio:**GM BUYPOWER**

Clase(41)

Presentada: 13-06-2000.- Expediente No. 2000-02792  
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-07-2000.-  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8239 - M. 029367 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MERCK & CO.,  
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:**ROTATEQ**

Clase(5)

Presentada: 13-06-2000.- Expediente No. 2000-02793  
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12-07-2000.- Mario  
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9656 - M - 615960 - Valor C\$ 720 00

Dr. Roberto Saravia Baca, Apoderado de LINEA ESTRELLA  
INTERNACIONAL, S. A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca  
de Comercio:**classica**

Clase(21)

Presentada : 04 de Octubre de 2000  
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, 31 de Octubre de  
2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9740 - M - 711745 - Valor C\$ 90.00

Dr. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderada de INVESTIGACION  
FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. (I.F.A.) de México, solicita Registro  
de Marca de Fábrica y Comercio:**PROBEAUTY**

Clase(30)

Presentada : 01 de Septiembre de 2000  
OpóngaseRegistro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Septiembre de  
2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9739 - M - 711747 - Valor C\$ 90.00

Dr. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderada de  
INVESTIGACION FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. (I.F.A.) de  
México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:**NUTRAVIT LIGHT**

Clase(30)

Presentada : 01 de Septiembre de 2000  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Septiembre de

2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9738 - M- 711743 - Valor C\$90.00

Dr. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderada de INVESTIGACIÓN FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. (I.F.A.) de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FIBRA LINE MIX

Clase (30)

Presentada : 01 de Septiembre de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

### SECCION JUDICIAL

### CITACIONES

Reg. No. 9191 - M. 209696 - Valor C\$60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de Editora Nuevo Amanecer, por este medio cito para Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que se celebrará el día Lunes once de Diciembre del año dos mil, a las 3:00 P.M. en el local de las Oficinas de la Empresa, en la ciudad de Managua, conforme la siguiente agenda.

Presentación de los Estados Financieros al 30 de Junio del 2000.

Aprobación de los Estados Financieros al 30 de Junio del 2000.

Puntos Varios.

Managua, 23 de Octubre del 2000. - Francisco Bravo Lacayo, Secretario Junta Directiva.

1

Reg. NO. 8777 - M. 595147 - Valor C\$180.00

Con instrucciones de la Junta Directiva se convoca a los accionistas de "CAMAS LUNA, SOCIEDAD ANONIMA", a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en esta ciudad, en las instalaciones de Camas Luna, S.A., que sitan en el Km. 13<sup>1/2</sup> carretera nueva a León, a las diez de la mañana del día dieciocho de Diciembre del año dos mil.

### AGENDA

1. Nombramiento de los Directores de la Sociedad para un nuevo período.
2. Nombramiento de los vigilantes para un nuevo período.
3. Conocer los Balances y Estados Financieros de la Sociedad y del Informe del Vigilante.
4. Puntos varios.

Managua, seis de Octubre del año dos mil. - Enrique José Luna Chamorro, Secretario de la Junta Directiva, Camas Luna, S.A.

3-1

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 8101 - M. 202898 - Valor C\$90.00

ROSALINA D'TOURNIEL SOMARRIBA, solicita Título Supletorio de un lote de terreno de cincuenta y cinco manzanas de extensión, más o menos ubicado lugar La Pimienta, San Fernando, Nueva Segovia, Topografía quebrada. Linderos: NORTE: Hugo Salgado; SUR: Deytil Tourniel, Leveni Tourniel; ESTE: Abraham Vilchez, Leandro Marchena; OESTE: Heverth D'Tourniel. - Opóngase. - Juzgado Civil de Distrito. - Ocotul, once de Abril del año dos mil. - Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

Reg. No. 8102 - M. 202898 - Valor C\$90.00

LUCINDA AMADOR VIUDA DE TOURNIEL, solicita Título Supletorio, lote de terreno, cuarenta y seis punto nueve veintiocho manzanas de extensión ubicado lugar San Lorenzo Santa Clara, jurisdicción de San Fernando, Nueva Segovia. Linderos: NORTE: Concepción Amador; SUR: Domingo Herrera; ESTE: Aníbal Guadamuz; OESTE: Carretera Ocotul - Jalapa. - Opóngase. - Juzgado Civil de Distrito. - Ocotul, once de Abril del año dos mil. - Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

Reg. No. 8635 - M. 615029 - Valor C\$135.00

BLANCA ESTELA PILARTE SOTELO, MIRNA DE LOS ANGELES TORRES PILARTE, ILEANA DEL SOCORRO TORRES PILARTE, BLANCA ESTELA TORRES PILARTE, solicitan Título Supletorio de un inmueble ubicado en el Municipio de Ticuantepe, con un área de dos mil cuatrocientos setenta metros, noventa y un centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientas cuatro varas con setenta y cinco centésima de varas cuadradas, con los siguientes linderos: NORTE: Rosa Gutiérrez, camino en medio; SUR: Ileana Ramírez y Carlos Ruiz; ESTE: Calle en medio, Carlos Escobar; y OESTE: Callejón en medio, José Luis Ruiz Pérez y Marlene Solís. - Interesados oponerse. - Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. - Managua, treinta de Agosto del año dos mil. - Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3-3



Reg. No. 8634 - M. 615028 - Valor C\$ 180.00

**MARGARITA LOPEZ CALERO**, ama de casa; y **LISETH JIMÉNEZ LOPEZ**, Contadora, ambas mayores de edad, solteras, de este domicilio, solicitan Título Supletorio de un inmueble urbano que sita en el Barrio Evenor Calero, de esta ciudad. Linderos y Medidas: NORTE: César Téllez, cincuenta y tres metros cuarenta y tres centímetros; SUR: Zorayda Moraga, línea ligeramente irregular de Este a Oeste, catorce metros nueve centímetros y treinta y cuatro metros noventa centímetros; ESTE: Avenida en medio, Santos Rocha, seis metros treinta y ocho centímetros; OESTE: Lidia Ruiz, siete metros veintisiete centímetros, con un área trescientos veintiséis metros, cincuenta y cinco centímetros cuadrados igual a cuatrocientas sesenta y tres varas, diecinueve centésimas de vara cuadrada. - Interesados opóngase en el término de Ley. - Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Masatepe, a los veinte y un días mes de Septiembre del año dos mil. - Enmendado: Calero, muc, treinta y ocho, con un área trecien, l- vale. - Dra. Ma. Michelle Campos Chamorro, Juez de Distrito Unico de Masatepe. - K. Jáenz, Sria. de Act.

3-3

### CITACION DE PROCESADOS

Por primera vez cítese y emplácese al procesado **PASTOR HURTADO GONZALEZ**, de generales desconocidas en auto quien se encuentra ausente para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito del Crimen de Juigalpa a Defendarse de la causa que en su contra se investiga, por ser autor del delito de ASESINATO, en perjuicio del hoy occiso **JOSE MARIA MIRANDA MURILLO**, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde nombrarle Defensor de Oficio y elevar la causa a plenario si no comparece. Asimismo se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dra. Angela Hernández Saavedra, Juez de Distrito de lo Civil y del Crimen por Ministerio de la Ley, Juigalpa, Chontales.

Por primera vez cítese y emplácese al procesado **EUSEBIO GUTIERREZ AMADOR**, de generales desconocidas en auto quien se encuentra ausente para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito del Crimen de Juigalpa a Defendarse de la causa que en su contra se investiga, por ser autor del delito de ROBO CON FUERZA, en perjuicio de **JOSE ANDRES FLORES LUMBL, JUAN DE DIOS MARIN REYES Y FIDELINA VANEGAS CANTARERO**, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde nombrarle Defensor de Oficio y elevar la causa a plenario si no comparece. Asimismo se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dra. Angela Hernández Saavedra, Juez de Distrito de lo Civil y del Crimen por Ministerio de la Ley, Juigalpa, Chontales.

Por primera vez cítese y emplácese al procesado **RAMON ANTONIO VANEGAS**, de generales desconocidas en auto quien se encuentra ausente para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito del Crimen de Juigalpa a Defendarse de la causa que en su contra se investiga, por ser autor del delito de ROBO CON INTIMIDACION, en perjuicio del hoy occiso **JORGE LUIS TINOCO MORENO**, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde nombrarle Defensor de Oficio y elevar la causa a plenario si no comparece. Asimismo se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dra. Angela Hernández Saavedra, Juez de Distrito de lo Civil y del Crimen por Ministerio de la Ley, Juigalpa, Chontales.

Por primera y única vez cítese al procesado **ALVARO JAIME DINART TALAVERA**, para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Teustepe en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente Edicto, a rendir declaración Indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de LESION, en **DAVID ANTONIO BELLO PASOS**, bajo apercibimientos de que si no lo hace se le declara rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio. Se les recuerda a las autoridades civiles y militares, así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, San Jorge. Dra. Anabelle Moreno Villalobos, Juez Local Unico de San Jorge, Jazmina Baldizón Mayorga, Sria.

Por primera vez cito y emplazo al (los) procesado (s) **MARVIN ARVIZU**, de generales ignoradas, para que en el término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defendarse de la causa que se les sigue por el delito de ROBO CON INTIMIDACION Y LESIONES, en perjuicio de **ADOLFO ARMAS PERALTA Y ALEYDA CRUZ PICADO**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa. Maura Catalina Pacheco, Secretaria.

Por segunda vez cito y emplazo al reo **JOSE ARIEL RAMOS CASTILLO**, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a defendarse en la causa que se le sigue en su contra por el delito de VIOLACION FRUSTRADA en perjuicio de **ERNESTINA CORTEDANO ACUÑA**, de generales en autos.

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente. Recordándole a las autoridades civiles y militares capturar al referido procesado y denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil. Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Primero del Distrito del Crimen, Matagalpa.

Por segunda vez cito y emplazo al reo ORLANDO RUIZRUIZ, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue en su contra por el delito de ABIGEATO en perjuicio de MARTIN ANTONIO TREMINIO CARDOZA, de generales en autos. Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente. Recordándole a las autoridades civiles y militares capturar al referido procesado y denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintitrés días del mes de Agosto del dos mil. Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Primero del Distrito del Crimen, Matagalpa.

Por primera vez cito y emplazo al procesado BYRON ROQUE IDIAQUEZ, de generales ignoradas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de HURTO, en perjuicio de FRANCISCO HONORIO AVILEZ MAIRENA, y de ABIGEATO en perjuicio de JORGE LUIS CASTILLO ESPINOZA, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de León, Dra. Aleyda S. García C., Juez Segundo Distrito del Crimen de León.

Por única vez cito y emplazo al procesado JULIO LOPEZ de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito USURPACION DE DOMINIO PRIVADO, DAÑOS Y AMENAZAS, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, veintiocho de Agosto del año dos mil. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) LUCIA FONSECA, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de DAÑOS Y VIOLACION DE DOMICILIO, en perjuicio de SANTOS ERNESTO JUAREZ BLANCO, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) RAMON GARCIA POVEDA, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de ESTAFA, en perjuicio de DECORACIONES CHACON, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) HORACIO MENA MENA, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de AMENAZAS, VIOLACION DE DOMICILIO Y OTROS, en perjuicio de ANA MARIA GAMEZ VARGAS Y ADA ESTHER ABURTO ALEMAN, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) MANUEL

**SALVADOR CASTILLO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, en perjuicio de **YAMILETH CASTILLO RIVERA Y OTROS**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **ERNESTO GOMEZ DAVILA, FERNANDO MARCIA, JAIME CUESTA, LUIS VELASQUEZ, MAURICIO CHAVEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **JUANA MARIA PALACIOS**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **OBDULIA DEL CARMEN CASTRO REYES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **ORLANDO ANTONIO MENDOZA LAGUNA**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **JUANA FRANCISCA URBINA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **DAÑOS Y AMENAZAS**, en perjuicio de **BLANCA MALDONADO RODRIGUEZ**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **ELMER LEONEL MOREYRA VALVERDE**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **DAÑOS Y LESIONES**, en perjuicio de **CLARA ELENA MORA MARTINEZ**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **MANUEL ANTONIO JIMENEZ ABURTO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de **YADIRA DEL CARMEN GUTIERREZ ROQUE**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **THELMA DEL**

**CARMEN BALLADARES GARCIA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **USURFACION DE DOMINIO PRIVADO**, en perjuicio de **HENRY ESTEBAN USAGA MORALES**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallals, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **GONZALO PEREZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **EXP. PERSONAS AL PELIGRO**, en perjuicio de **DENIS ANTONIO GOMEZ**, y de no comparecer, decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Horacio Rodríguez Pallals, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) **JOSE FRANCISCO SALGADO OCON**, por el delito de **AMENAZAS**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **GLORIA ELENA REYES ESTRAFDA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviere presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Villa Pedro Joaquín Chamorro, elos Semaforos de la Robelo, seis cuerdas al lago, Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Felipe Jaime Sandoval, Juez Sexto

Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es) **BISMARCK BENITO BETANCO BALLADARES**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **FRANCISCO EDELBERTO LOPEZ TORUÑO**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviere presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s,a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Bo. Nueva Llibia, del Centro de Salud, una y media cuadra al lago. Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil. Lic. Felipe Jaime Sandoval, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

### FE DE ERRATAS

En Gaceta No. 197 del 18-10-2000, aparece publicado el Reg. 8626, Marca de Servicio y que por error no se publicó el logotipo, siendo lo correcto con 3-1.

### SANO Y SALVO ALMACENAJE POR SI MISMO

*Sano y Salvo*  
Almacén por sí mismo

En Gaceta No. 197 del 18-10-2000, aparece publicado el Reg. No. 6806, Marca de Fábrica y Comercio y que por error se omitió publicar el logotipo con 3-1, siendo lo correcto.

*SANTO*  
SAINT-GOBAIN

En Gaceta No. 189 y 193 del 5 y 11 de Octubre de 1999, en el Reg. No. 6980, Nombre Comercial, se omitió la publicación del logotipo con 3-1 y 3-3.

